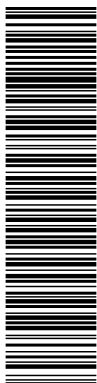


DOCUMENTO CERTIFICADO COMISIÓN DELEGADA FMC: CERTIFICADO Nº 3 CONVENIO BANDA GAITAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8FOWV-0L680-LHKZ0</b> Fecha de emisión: 17 de mayo de 2018 a las 12:43:06 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Secretario General del Pleno de Fundación Municipal de Cultura 2.- Presidente FMC de Fundación Municipal de Cultura	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/04/2018 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 97852 8FOWV-0L680-LHKZ0-FBE5098F5C98F439F30FE5DFACB07A917704115B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H



**OVIEDO**.es  
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura  
C/19 de Julio, nº 1 - Teatro Campoamor  
33002 Oviedo Asturias  
Teléfono: 985 20 73 55

**D. JESÚS FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.**

**CERTIFICA:** Que la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 19 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

**== "3º.- CONVENIO AGRUPACIÓN FOLCLÓRICO-MUSICAL GRUPO DE BANDA DE GAITAS CIUDAD DE OVIEDO (Expte. 4408/2018/1).**

Se da cuenta de la propuesta del Presidente de la Fundación de 19-04-2018 que dice lo siguiente:

== "Que por la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura, se apruebe el Convenio con la Agrupación Folclórico Musical Banda de Gaitas Ciudad de Oviedo, para el conocimiento y uso de la gaita como instrumento tradicional asturiano y en consecuencia, se abone de forma anticipada, la cantidad de 339.000,00 € (Operación 220180001070 – Referencia 22018000209), a la AGRUPACION FOLCLORICO MUSICAL BANDA DE GAITAS CIUDAD DE OVIEDO, con CIF G33381567, durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2018.

Vistos todos los trámites realizados y que constan en el expediente y dadas las características de la entidad destinataria: organización con limitados recursos económicos; así como la naturaleza del acuerdo objeto de subvención, la subvención concedida se librára de una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma, conforme a lo establecido en el procedimiento de gestión presupuestaria y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 de Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo (BOPA 13/05/2013). "

Se advierte por el Secretario de la FMC que en la cláusula 2.1.1 se contempla el pago anticipado de la subvención antes del 31 de enero de 2018, fecha que procede corregir.

Sin que se produzcan intervenciones se acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta modificando la fecha límite del pago anticipado de la subvención, cláusula 2.1.1, al 30 de abril de 2018. "

Para que así conste se expide el presente certificado con el visto bueno del Presidente, D. Roberto Sánchez Ramos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).